

# ORIENTACIÓN ESCOLAR

Aspectos relacionados con la remisión de casos

**Mayab González Baquero**

**CORREO** :[orientacionescolar.atanasiogirardot24@gmail.com](mailto:orientacionescolar.atanasiogirardot24@gmail.com)



# FUNCIÓN

Brindar atención y asesoría a estudiantes y sus familiares en lo referido a la orientación Psicosocial, socioemocional y escolar.

(Res. 003842 de 2022).



## 2.2 DOCENTE ORIENTADOR

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 115 de 1994, los artículos 2.3.3.1.6.5. y 2.4.6.3.3 - numeral 2 - del Decreto 1075 de 2015, el docente orientador es el profesional de la educación responsable de formular y/o asesorar proyectos y propuestas pedagógicas en el marco de la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la salud mental, en articulación con los demás estamentos de la comunidad educativa. De igual forma, se encarga de orientar, remitir y realizar seguimiento a los estudiantes que lo requieran, de manera que establece las rutas de trabajo y los contactos interinstitucionales necesarios para la atención oportuna de casos especiales.

Como profesional de la educación, el docente orientador, en la ejecución de estos planes y proyectos pedagógicos, cumple actividades esenciales para el desarrollo de la misión de la educación en la institución educativa, cuya ejecución resulta importante para la formación integral del educando y el libre desarrollo de su personalidad.

Para el ejercicio del cargo y aceptando las responsabilidades que implican sus funciones, los docentes orientadores deben demostrar las competencias funcionales y comportamentales, de que tratan los artículos 2.4.1.5.2.4. y 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, las cuales serán la base para el diseño de pruebas de los concursos públicos para la selección por mérito de vacantes definitivas de cargos de docentes; para el diseño y adopción de los protocolos de

# EN QUÉ CASOS SE REALIZA LA ATENCIÓN EN ORIENTACIÓN ESCOLAR

- a.** Dificultades en auto-esquemas (autoestima- autocuidado) que afecten el desempeño escolar o social.
- b.** Orientación en aspectos relacionados con la sexualidad.
- c.** Cutting o autolesión.
- d.** Presunto Maltrato infantil o negligencia.
- e.** Presunta situación de violencia sexual.
- f.** Presunta Violencia Intra-familiar.
- g.** Síntomas o signos de algún trastorno mental.

## EN QUÉ CASOS SE REALIZA LA ATENCIÓN EN ORIENTACIÓN ESCOLAR

- h.** Pensamiento, ideación o intento de suicidio.
- i.** Presunto consumo de sustancias psicoactivas.
- j.** Embarazo adolescente.
- k.** Dificultades Académicas en un nivel Complejo (matemáticas y lenguaje), como sospecha de una posible discapacidad Intelectual en dificultades en el aprendizaje (En este caso debe anexar formato diligenciado de observación pedagógica) o sospecha de discapacidad cognitiva.

# CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- ✓ Cuando se trate de la remisión de casos de estudiantes que presenten una posible condición de neurodiversidad, se debe remitir por escrito, anexando un formato de observación o valoración pedagógica.
- ✓ El servicio que se ofrece en esta dependencia es de Asesoría, Orientación y Seguimiento, **NO es psicoterapéutico**, pues éste es función exclusiva de la Entidad Prestadora de Salud o EPS. **(Artículos 27 y 46 Ley 1098 de 2006).**

# RUTA DE ATENCIÓN DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

El servicio de orientación escolar establece una ruta de atención individual y grupal para los estudiantes, estableciendo las siguientes orientaciones generales:

- 1.** Para los procesos de asesoría en orientación escolar ya sea individual o grupal se requiere efectuar la respectiva REMISIÓN CON FORMATO INSTITUCIONAL, exceptuando los casos de atención en crisis.
- 2.** Los formatos los podrán descargar en el link:  
<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1EjuiB0qcP0ggX4B1PR7MgCm1wYx2kS7l>
- 3.** Cuando se requiera documentar las situaciones, se gestionará la solicitud por escrito a las dependencias y/o personas mediante formatos de orientación escolar.
- 4.** Los procesos de observación de conductas se efectuarán en espacios de actividad institucional dentro y fuera del aula escolar. A partir de las situaciones y alertas identificadas, si fuera necesario, se establecerán acciones de promoción y prevención de situaciones de riesgo, la intervención de grupo con estudiantes y padres, cuidadores y acudientes.
- 5.** Hay a disposición de los docentes una tabla en drive en la que se enlistan los procesos realizados con cada estudiante.

# FORMATO DE REMISIÓN

	SECRETARIA DE EDUCACION DE VILLAVICENCIO INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT Resolución 1500-47.10/040 17 de enero de 2022. UDES No 5. "Tejiendo la sociedad del futuro"	
	<b>GESTION COMUNITARIA</b>	
	CONVIVENCIA ESCOLAR	

## FORMATO DE REMISION A ORIENTACION ESCOLAR

FECHA:		JORNADA:		
NOMBRE DEL ESTUDIANTE:				
N° IDENTIFICACIÓN:		EDAD:	GRADO:	TELEFONO:
MOTIVO DE REMISION: <input type="checkbox"/> ACADEMICO <input type="checkbox"/> CONVIVENCIA <input type="checkbox"/> FAMILIAR <input type="checkbox"/> OTRO:				
DESCRIPCION DE LA REMISION:				
DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO EN EL AULA (adaptación social, actitudes, seguimiento de normas, evolución del rendimiento académico)				
ASPECTOS POSITIVOS QUE RESALTAN EN EL ESTUDIANTE:				
ESTRATEGIAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO:				
NOMBRE DE QUIEN REMITE:		CARGO:		

\_\_\_\_\_  
Firma de quien remite

\_\_\_\_\_  
Estudiante

## REMISIONES QUE REQUIEREN UN PROCESO PREVIO

<b>CASO</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>REMITIDO A:</b>
<p>Los casos relacionados con situaciones II o III que tengan una relación directa con causas psico-sociales.</p>	<p>Debe ser remitido por escrito por el docente de aula, director de curso o docente directivo.</p> <p>Adjuntar los soportes del debido proceso. (Intervención del docente correspondiente).</p>	<p>Tipo II- Coordinación: para que establezca correctivos pedagógicos o acciones reparadoras.</p> <p>Tipo II – Orientación: Atiende situaciones tipo II asociadas a factores Psicosociales.</p> <p>Tipo III: Comité de convivencia escolar con apoyo de las coordinaciones y orientación escolar.</p>

# REMISIONES QUE REQUIEREN UN PROCESO PREVIO

CASO	REQUISITO	REMITIDO A:
<p>Los casos relacionado con bajo desempeño académico.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ La reprobación de por lo menos el <b>70%</b> de las asignaturas que curse un estudiante.</li><li>✓ La reprobación del mismo curso de manera repetida y sistemática.</li><li>✓ Un abandono o negligencia total del estudiante respecto a las actividades de por lo menos el 70% de los cursos.</li><li>✓ Los casos de cambios bruscos en el desempeño académico que comprometan por lo menos el 50% de las asignaturas.</li></ul>	<p>Debe ser remitido por escrito por el docente de aula, director de curso o docente directivo.</p> <p>Adjuntar los soportes de las intervenciones por parte del docente y padre de familia.</p>	<p>Orientación escolar</p> <p>Coordinación Académica.</p>

# REMISIONES QUE REQUIEREN UN PROCESO PREVI

- ▶ Todos los casos en los que se sospeche algún tipo de **discapacidad (Intelectual, Mental - Psicosocial), Negligencia o maltrato infantil, Embarazo adolescente, consumo de SPA**, deben ser remitidos con soportes de intervención previa por parte del docente de aula, director de curso o docente directivo en el caso de haber sido realizada.
- ▶ En los casos de **vulneración de derechos** del estudiante (Violencia sexual, abuso físico), si se presenta ausencia del orientador escolar será el coordinador responsable quien active la ruta, en ausencia del coordinador será el docente quien como primer respondiente active la ruta correspondiente, dejando constancia escrita (acta) del procedimiento realizado e informarlo al presidente del Comité Escolar de Convivencia.

**Nota: En estos casos no se debe aplazar o esperar a la presencia de un funcionario ya que esto podría significar algún riesgo para el estudiante.**

## CASOS QUE REQUIEREN REMISIÓN ESCRITA Y DIÁLOGO CON EL ESTUDIANTE O PADRE DE FAMILIA - NO REQUIEREN IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS

1. Los casos de **ideación, amenaza o conducta suicida** los cuales implican un riesgo para la vida del estudiante, en estos casos se requiere una remisión por escrito a orientación escolar indicando un proceso de contención inicial y diálogo con el padre.
2. Los casos de presunta **Violencia sexual (abuso/acoso)** que impliquen directamente al acudiente del estudiante, se remitirán por escrito sin que sea necesario un diálogo con el padre de familia, en caso de que no implique al acudiente o padre de familia como victimario el docente/docente orientador/directivo debe procurar de una manera asertiva comunicar al padre de familia o garantizar que un ente superior lo haga.
3. Cuando el presunto agresor sea un DOCENTE, se aplica la directiva ministerial No. 001. (Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares).

## CASOS QUE REQUIEREN REMISIÓN ESCRITA Y DIÁLOGO CON EL ESTUDIANTE O PADRE DE FAMILIA -NO REQUIEREN IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS

4. En los casos que impliquen **síntomas de orden mental, tales como:** los síntomas de depresión y ansiedad, síntomas de otros trastornos mentales o síntomas como **las conductas auto – lesivas**, la intervención por parte del docente implicará exclusivamente la escucha empática de la situación, la comunicación al padre de familia, la remisión y los soportes escritos.
5. Los casos que impliquen alguna situación confidencial relacionada con la sexualidad (derechos sexuales y reproductivos), en los que el estudiante requiera intervención directa con el orientador, solamente remite por escrito, debe guardar la confidencialidad en el caso.

# CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- ✓ Dependiendo del caso o motivo de remisión al servicio, se realizará la correspondiente orientación familiar, así como las debidas **RECOMENDACIONES (Circulares de orientación) Y SEGUIMIENTO** dependiendo de los reportes o sugerencias realizadas por los especialistas en salud o EPS.
- ✓ Todos los directivos docentes y los docentes deben brindar **orientación** a sus estudiantes, en forma grupal o individual, con el propósito de contribuir a su formación integral, sin que la dirección de grupo implique para el docente de educación básica secundaria y educación media una disminución de su asignación académica de veintidós (22) horas efectivas semanales (**Decreto No. 1850 de 2002, Art. 6**).

# CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- ✓ Los estudiantes serán atendidos por el área de **orientación escolar** dependiendo de factores como: cantidad de estudiantes, la **necesidad de urgencia** de atención y la capacidad natural de atención por parte del área de orientación.
- ✓ En caso de que un estudiante presente crisis emocional el docente, director de grado o coordinador; debe informar de manera inmediata al padre de familia o acudiente. Una crisis emocional debe ser atendida de manera urgente por el área de la salud (**Ley 1098/2006**).

# RUTA DE ATENCIÓN DE SITUACIONES EN LA I.E

## ATANASIO GIRARDOT

1. El docente, directivo docente o director de grado establecerá un diálogo con el estudiante o padre de familia acerca la situación problema, debe brindar una orientación tanto al padre como al estudiante y además debe proponer alguna estrategia pedagógica (correctivo pedagógico o acción reparadora) para atenuar la dificultad.

2. El docente, directivo docente o director de grado citará a los padres para informar la situación y llegar a acuerdos de mejoramiento.

3. Registrar en el observador del estudiante o en el formato correspondiente el **Diálogo** con los padres de familia sobre la situación del estudiante registrando los acuerdos pactados, correctivos pedagógicos y resultados

# RUTA DE ATENCIÓN DE CASOS

4. Seguimiento y verificación de los acuerdos o compromisos si se están cumpliendo o no, dejando como constancia el registro escrito en el observador del estudiante del cual deberá anexar copia como evidencia del debido proceso y (actas de atención a padres. **(Decreto No. 1850 de 2002, Art. 6).**

5.

Remisiones a  
coordinación  
correspondiente y/o  
orientación escolar

# Excepciones para la atención DIRECTA DE PADRES

- ▶ Casos en los que el padre o la madre **deban guardar confidencialidad** absoluta del caso, ya que esta causa algún impacto al desempeño académico o social del estudiante, si un padre de familia no cumple este requisito el caso será enrutado. (ACTIVACION DE RUTA).
- ▶ Casos de emergencia, que impliquen riesgo para la vida o integridad del estudiante y que por razones de confidencialidad algún docente no pueda conocer.

# FUNCIONES DE LA GESTIÓN COMUNITARIA

- ▶ Participar en el Comité Escolar de Convivencia de la institución y cumplir las funciones que se han determinado por ley, descritas en el artículo 32 de la Ley 1620 de 2013.
- ▶ En común acuerdo con el área de rectoría se realizará acompañamiento al equipo de docentes que hacen parte del **Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía** y Valores – PESCC.
- ▶ Participación en el Comité escolar de convivencia.
- ▶ Se realizará acompañamiento en el proyecto de educación para padres o escuela de padres.
- ▶ Se desarrollará una estrategia de apoyo a la **orientación vocacional** dirigida a estudiantes de grado 11, mediante alianzas con universidades y/o institutos técnicos, Servicio de aprendizaje SENA, etc.

## Autores:

Andrés Fernández Orientador Escolar  
I.E. Juan B. Caballero

Adriana Nova Orientador Escolar  
I.E. Seis de Abril

Yeny S. López Orientador Escolar  
I.E. Bachillerato Femenino

Diana Rocío Mantilla Camargo  
Orientador Escolar  
I.E. Playa Rica

Mayab González Baquero  
Orientador Escolar  
I.E. Atanasio Girardot



**MUCHAS GRACIAS**

**ORIENTACIÓN ESCOLAR**

